



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Valdragón” en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel).

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0112/2023.

Número Expediente del Servicio Provincial: G-T-2023-012 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 24 de mayo de 2023, la sociedad Desarrollos del Guepardo, SL, con CIF B10775435 y con domicilio social en calle Argualas 40, 1.^º D, 50012 Zaragoza (Zaragoza), presentó ante el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Valdragón” de potencia instalada 1 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en una línea subterránea de alta tensión de 20 kV y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0112/2023.

Número Expediente del Servicio Provincial: G-T-2023-012 de la provincia de Teruel.

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Valdragón”. (Número Expediente del Servicio Provincial: G-T-2023-012 de la provincia de Teruel).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 31 de julio de 2025, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 28, de 8 de febrero de 2024.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monreal del Campo, no consta en el expediente certificado de exposición.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Ojos Negros, que no emite informe.
- Red Eléctrica de España, que con fecha 8 de febrero de 2024 emite informe favorable. El promotor manifiesta su conformidad.
- Dirección General de Desarrollo Rural, que con fecha 8 de febrero de 2024 emite informe favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, que emite informe en fecha 11 de marzo de 2024 favorable y condicionado a:
 - Los cerramientos de parcela deberán situarse a una distancia mínima de 5 m. al eje de caminos, por aplicación del apartado 11.7.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Monreal del Campo.
 - Deberá informar o autorizar la Diputación Provincial de Teruel, como administración titular de la vía afectada (TE-V-9025), conforme a la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón".



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

El promotor manifiesta su conformidad.

- Sección de Minas del Servicio Provincial de Teruel, que con fecha 15 de abril de 2024 emite informe favorable. El promotor manifiesta su conformidad.
- E-distribución, que con fecha 28 de febrero de 2025 emite informe favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Ayuntamiento de Monreal del Campo, que emite informe el 25 de marzo de 2025 desfavorable.
- Diputación Provincial de Teruel, que con fecha 16 de abril de 2024 emite informe favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Desarrollos del Guepardo, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

El Servicio Provincial de Teruel visto el informe favorable del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel procede a desestimar las exigencias planteadas por el Ayuntamiento de Monreal del Campo por ser contrarias a la normativa aplicable.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

Cuarto.- Proyecto técnico.

El Informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

En cuanto a los proyectos de ejecución “Proyecto Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación”, “Proyecto modificado Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación”, “Adenda al Proyecto modificado Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación” y “Adenda



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

2 al Proyecto modificado Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación”, según la Propuesta de resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación “Proyecto Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación” está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 22 de mayo de 2023, y número de visado VD02202-23A.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación “Proyecto modificado Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación” está suscrito por la Ingeniera Industrial, Doña Isabel del Campo Palacios visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 20 de diciembre de 2023, y número de visado VD05565-23A.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación “Adenda al Proyecto Modificado Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación” está suscrito por la Ingeniera Industrial, Doña Isabel del Campo Palacios visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 25 de septiembre de 2024, y número de visado VD04014-24A.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación “Adenda 2 al Proyecto Modificado Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación” está suscrito por la Ingeniera Industrial, Doña Isabel del Campo Palacios visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 14 de noviembre de 2024, y número de visado VD04914-24A.

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. Pedro Machín Iturria y Doña Isabel del Campo Palacios que acreditan el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Tramitación ambiental.

Con fecha 23 de junio de 2023 se emite informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al Proyecto de planta solar fotovoltaica “Valdragón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel), promovido por Desarrollos del Guepardo, SL. (Número de Expediente INAGA 500806/20H/2023/03553).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

Con fecha 8 de abril de 2024 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite informe en el que indica que no va a realizar un nuevo informe a la vista de que:

- La instalación fue evaluada y consta Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 23 de junio de 2023 relativo al Proyecto de planta solar fotovoltaica “Valdragón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel), promovido por Desarrollos del Guepardo, SL. (Número de Expediente INAGA 500806/20H/2023/03553).
- En la documentación aportada no se ha observado ninguna modificación las parcelas afectadas por la PFV.

Sexto.- Otros trámites.

Visto el Informe-propuesta de resolución de 31 de julio de 2025, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de resolución de 31 de julio de 2025, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Valdragón” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Consta en el expediente informe de 23 de junio de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al Proyecto de planta solar fotovoltaica “Valdragón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel), promovido por Desarrollos del Guepardo, SL. (Número de Expediente INAGA 500806/20H/2023/03553).
- Según documentación expedida por Edistribución Redes Digitales, SLU, a la instalación de generación Valdragón, con fecha 18 de enero de 2023 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 1 MW, en la red de distribución en la línea de MT Ojos_Negros.
- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de resolución de 31 de julio de 2025, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solar fotovoltaica “Valdragón y su infraestructura de evacuación” de potencia 1,125 MW / 1,3 MWp, ubicada en Monreal del Campo y Ojos Negros, titular Desarrollos del Guepardo, SL. Expediente G-T-2023-012.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Desarrollos del Guepardo, SL, para la instalación “Valdragón”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en una línea subterránea de alta tensión de 20 kV.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para los proyectos de ejecución de la instalación Valdragón: “Proyecto Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, el 22 de mayo de 2023, y número de visado VD02202-23A, “Proyecto modificado Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación” suscrito por la Ingeniera Industrial, Doña Isabel del Campo Palacios visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, el 20 de diciembre de 2023, y número de visado VD05565-23A, “Adenda al Proyecto modificado Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación” suscrito por la Ingeniera Industrial, Doña Isabel del Campo Palacios visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, el 25 de septiembre de 2024, y número de visado VD04014-24A y “Adenda 2 al Proyecto Modificado Parque Fotovoltaico Valdragón y su infraestructura de evacuación” suscrito por la Ingeniera Industrial, Doña Isabel del Campo Palacios visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, el 14 de noviembre de 2024, y número de visado VD04914-24A.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes

1. Datos generales.

- Promotor: Desarrollos del Guepardo, SL.
- CIF: B10775435.
- Denominación de instalación: Valdragón.
- Ubicación de la instalación: término municipal de Monreal del Campo (Teruel).
- Superficie vallada: 2,3 ha.
- Número módulos FV/Potencia pico: 2.080 módulos de 630 Wp.
- Potencia total módulos FV: 1,3104 MW.
- Número inversores/Potencia activa: 9 / 125 W.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

- Potencia activa total de inversores: 1,125 MW.
- Potencia instalada (1): 1,125 MW.
- Capacidad de acceso: 1 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) *Ver condicionado número 4.
- Expediente de garantía económica (número Expediente / Potencia Instalada): AV-ARA-02762 / 1,15 MW
- Línea de evacuación propia: una línea subterránea de alta tensión de 20 kV.
- Instalaciones de la red de distribución: Centro de seccionamiento: celda de línea con interruptor-seccionador, 2 celdas de línea con interruptor-seccionador para entrada y salida de línea, celda de línea con interruptor-seccionador para frontera y celda de protección para SS. AA. Línea de evacuación: salida del CS con LSMT 20 kV, hasta el apoyo número 62 a sustituir, de la LAMT 20 kV "Ojos Negros".
- Punto de conexión previsto: apoyo número 62 a sustituir de la "LAMT 20 kV Ojos Negros".
- Infraestructuras compartidas: No.
- Tipo de instalación: Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014, de 6 de junio).
- Finalidad: generación de energía eléctrica.
- Presupuesto según proyecto: setecientos once mil trescientos treinta y seis euros con treinta y tres céntimos (711.336,33 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación, coordenadas UTM (huso 30 ETRS 89), son las extraídas de los archivos .shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Icearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (fotovoltaico):



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89):

Vértice	X	Y
1	634431	4513785
2	634423	4513785
3	634422	4513784
4	634378	4513758
5	634385	4513717
6	634415	4513498
7	634498	4513507
8	634492	4513555
9	634456	4513785
10	634453	4513802
11	634431	4513789

3. Características técnicas:

Planta Fotovoltaica:

- 2.080 módulos fotovoltaicos bifaciales de silicio monocristalino de 630 Wp de potencia unitaria, instalados en estructuras mecánicas de acero, con un sistema de seguimiento solar este-oeste ancladas en el terreno, 12 seguidores con configuración 1V26 y 34 seguidores con configuración 1V52.
- 9 Inversores trifásicos, modelo SG125HX de la marca Sungrow, de potencia nominal 125 kW.

Centro de Transformación:

- Edificio prefabricado con transformador de 1.250 kVA. Relación de transformación: 20.000 / 800 V, Dyn11.
- Celda de línea hacia centro seccionamiento, celda de protección con interruptor automático, celda de protección para trafo de SS. AA 800/400 V 10 kVA y cuadro de BT.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

Centro de Seccionamiento:

- Celda de remonte de línea, celda de protección con interruptor automático, celda de medida MT, celda de protección para trafo de SS. AA y celda de línea de PFV Valdragón.
- Previsión para otras celdas.

Descripción de la parte del centro de seccionamiento a ceder a la Distribuidora y de la línea de alta tensión:

- Celda de línea con interruptor-seccionador para frontera con la instalación cliente (Valdragón), 2 celdas de línea con interruptor-seccionador para entrada y salida de línea, celda de línea con interruptor-seccionador para frontera y celda de protección para SS. AA.
- Salida del CS con LSMT 20 kV, conductor RH5Z1 XLPE 3 x 1 x 240 mm² Al, 12/20 kW, hasta el apoyo número 62 a sustituir, de la LAMT 20 kV "Ojos Negros".
- Según el artículo 21.b del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se trata de una nueva extensión de red de distribución, por importe de sesenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (69.334,68 €) y financiada al 100% por terceros. La finalidad de la extensión es evacuar la energía producida por la instalación "Valdragón".

Tercero.- La cesión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de las instalaciones indicadas en el apartado segundo, se realizará ante el Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en el momento de la puesta en servicio, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

La autorización de transmisión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de la línea indicada en el apartado segundo, se entenderá otorgada en el mismo momento en que se obtenga la autorización de explotación por el Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia; tramitada esta última de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

Cuarto.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en el informe de 23 de junio de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al Proyecto de planta solar fotovoltaica “Valdragón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

municipal de Monreal del Campo (Teruel), promovido por Desarrollos del Guepardo, SL. (Número de Expediente INAGA 500806/20H/2023/03553).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.
- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Quinto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Sexto.- Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Séptimo.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Octavo.- La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con número de expediente AV-ARA-02732, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 1 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 1,125 MW.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028031

Noveno.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de octubre de 2025.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.